

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 17 de febrero del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, marzo 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo siete del dos mil veintidós.

Atendiendo las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **EDGAR TOVAR PLAZA** en contra del señor **JUAN SEBASTIAN BUITRAGO CARDENAS** (Acumulado a los siguientes proceso: Ejecutivo promovido por el señor **LUIS BUSTAMANTE MEDINA** en contra del común demandado; y Ejecutivo con título Hipotecario promovido por **MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA** en contra del común demandado), por pago total de la obligación demandada, las costas Y honorarios de abogado.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente asunto, como también en los procesos acumulados antes referenciados. Líbrense los oficios respectivos.

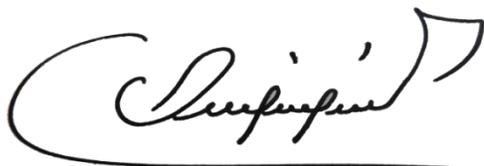
3.-NOTIFICAR al señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, que sus funciones como secuestre han terminado en este asunto, por lo tanto deberá hacer entrega de los bienes puestos bajo su custodia, a la persona que los tenía al momento de la diligencia, y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

4.- ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hacen las partes mediante el escrito que antecede.

6.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de marzo de 2022. No. 041.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04dc72131c9fcb57027d7fa0fbe47e40546f4b63296f032b34832c6dd951d88d**

Documento generado en 04/03/2022 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>